



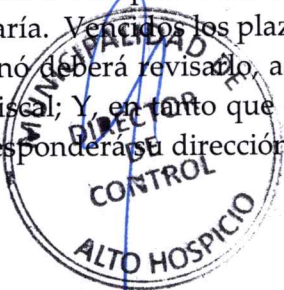
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N.º 5116/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, 126, en especial lo señalado en los artículos 141, 153 y 154; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 30 de julio de 2025; Decreto Alcaldicio N°2533/20, de fecha 03 de agosto de 2020, que instruye Investigación Sumaria en contra de los funcionarios Oscar Venegas Soto Odontólogo del Cesfam Dr. Yandry Añazco y Karina Cortes Pizarro administrativa del Cesfam Dr. Yandry Añazco, sobre hechos de malos tratos efectuados en dependencia del CESFAM Dr. Yandry Añazco o cualquier otra falta administrativa que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria. Vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando este afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal; Y, en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. -



DECRETO:

- 1.- Declárese la prescripción de la acción disciplinaria de la Municipalidad de Alto Hospicio en contra de todos aquellos funcionarios, que pudiesen haber presentado responsabilidad en el proceso administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°2533/20, de fecha 03 de agosto de 2020, por haber transcurrido más de 4 años contados desde el día en que se incurrió en la acción u omisión que le da origen. -
- 2.- Instrúyase Investigación administrativa en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de tramitación y designación del procedimiento administrativo contenido en Decreto Alcaldicio N°2533/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 y la falta de reasignación del mismo antes del vencimiento del plazo de prescripción contenido en el artículo 154 de la Ley N°18.883 o de cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación.
- 3.- Designese como Investigadora Sumariante a doña **Ximena González Peña**, cedula de identidad Categoría A Nivel 15 del Estatuto Administrativo. Para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y a constituir el proceso investigativo.
- 4.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de estos hechos u cualquier otro que tome conocimiento en el transcurso del proceso y además deberá concluir el proceso investigativo sumarial dentro del plazo no superior a 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal o Investigador designado. -
- Dirección de Control. -
- Dirección Jurídica. -
- Secretaria Municipal. -
- Servicios Traspasados. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



5.- Notifíquese el presente Decreto al fiscal sumariante designado, por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO DELIAS FERREIRA RIVERA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal o Investigador designado. -
- Dirección de Control. -
- Dirección Jurídica. -
- Secretaría Municipal. -
- Servicios Traspasados. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N.º 5116/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N.º 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N.º 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, 126, en especial lo señalado en los artículos 141, 153 y 154; Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 30 de julio de 2025; Decreto Alcaldicio N°2533/20, de fecha 03 de agosto de 2020, que instruye Investigación Sumaria en contra de los funcionarios Oscar Venegas Soto Odontólogo del Cesfam Dr. Yandry Añazco y Karina Cortes Pizarro administrativa del Cesfam Dr. Yandry Añazco, sobre hechos de malos tratos efectuados en dependencia del CESFAM Dr. Yandry Añazco o cualquier otra falta administrativa que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria. Vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando este afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal; Y, en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

DECRETO:

- 1.- Declárese la prescripción de la acción disciplinaria de la Municipalidad de Alto Hospicio en contra de todos aquellos funcionarios, que pudiesen haber presentado responsabilidad en el proceso administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°2533/20, de fecha 03 de agosto de 2020, por haber transcurrido más de 4 años contados desde el día en que se incurrió en la acción u omisión que le da origen. -
- 2.- Instrúyase Investigación administrativa en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de tramitación y designación del procedimiento administrativo contenido en Decreto Alcaldicio N°2533/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 y la falta de reasignación del mismo antes del vencimiento del plazo de prescripción contenido en el artículo 154 de la Ley N°18.883 o de cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación.
- 3.- Designese como Investigadora Sumariante a doña **Ximena González Peña**, cedula de identidad Categoría A Nivel 15 del Estatuto Administrativo. Para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y a constituir el proceso investigativo.
- 4.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de estos hechos u cualquier otro que tome conocimiento en el transcurso del proceso y además deberá concluir el proceso investigativo sumarial dentro del plazo no superior a 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto al fiscal sumariante designado, por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente.

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal o Investigador designado. -
- Dirección de Control. -
- Dirección Jurídica. -
- Secretaria Municipal. -
- Servicios Traspasados. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal o Investigador designado. -
- Dirección de Control. -
- Dirección Jurídica. -
- Secretaria Municipal. -
- Servicios Traspasados. -